



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1516 /2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2018-17-1-0007628, Ent. N° 2509/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con ampliación del Llamado N° 2/2018, para la adquisición de dulces y mermeladas, para cubrir necesidades de diversos Organismos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 157/018 de fecha 13.12.18, la UCA adjudicó el presente llamado a favor de Alimentos Limay S.A; Vidaler S.A, y Solmey S.A., de acuerdo al detalle de los Anexos I a III, por hasta un máximo de \$ 17.701.755 impuestos incluidos y a valores de las ofertas, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A – "Cláusulas Genéricas";

2) que este Tribunal, por Resolución N° 206/19 de fecha 23.01.19, cometió la intervención del gasto por hasta la suma total de \$ 17.701.755 impuestos incluidos y a valores de oferta, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, a los Contadores Auditores o Delegados, según corresponda destacados en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Presidencia de la República \$ 6.091,80; Ministerio de Defensa Nacional (MDN) \$ 6:649.159,10; Ministerio del Interior (MI) \$ 508.176,54; Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) \$ 4:323.234,72; Universidad de la República (UDELAR) \$ 36.684,63; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) \$ 3:810.669,24 y Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) \$ 2:367.738,87, a



TRIBUNAL DE CUENTAS

favor de Limay S.A. (\$ 13.677.924,66); Vidaler S.A. (\$ 3.385.704,00) y Solmey S.A. (\$ 638.126,24), previo control de su imputación al Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente y de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 18.244;

3) que por Resolución de UCA N° 102/020 de 25.06.20, se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas en el llamado, según detalle consignado en los Anexos I y II adjuntos y que forman parte de la misma, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por un total de \$ 6.532.147 impuestos y fletes incluidos;

4) que este Tribunal por Resolución N° 1624/20 de fecha 12.08.20 acordó cometer a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 6.532.147 (impuestos y fletes incluidos), derivado de la primera ampliación del llamado a favor de Alimentos Limay S.A., Vidaler S.A. y Solmey S.A., de acuerdo al detalle por Organismo consignado en el Anexo II de la Resolución que dispuso la ampliación, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de la disponibilidad de la Dirección Nacional de Educación Policial del Ministerio del Interior;

5) que por Resolución de UCA N° 176/020 de fecha 16.10.20 se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas en el llamado a Alimentos Limay S.A. y Vidaler S.A., según detalle consignado en los Anexos I y II adjuntos, y que forman parte de la misma, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por un total de \$ 1.057.604;

6) que según Anexo II de la Resolución relacionada precedentemente, se discriminan las cantidades y montos a adjudicar por Organismo, a saber: Ministerio de Defensa Nacional: 8.616 kilos por \$ 633.558; Ministerio del Interior: 179 kgs por \$ 20.526; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: 1.005 kilos por \$ 139.728 y Administración de los Servicios de Salud



TRIBUNAL DE CUENTAS

del Estado: 3.742 kgs por \$ 263.791, ascendiendo el monto total general a la suma de \$ 1:057.604;

7) que este Tribunal por Resolución N° 2363/2020 de fecha 25.11.20 dispuso cometer a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 1.057.604 (impuestos y fletes incluidos), derivado de la segunda ampliación del llamado;

8) que se tramitó la tercera ampliación del llamado, según el siguiente detalle: Mermelada de Durazno el 6% y Mermelada de Frutilla el 8%, constando la conformidad de la empresa adjudicataria Limay S.A. de fecha 12/03/2021;

9) que por Resolución N° 96/2021 de fecha 16/04/2021, la UCA dispuso ampliar las cantidades adjudicadas en el llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de la oferta, por un monto total de \$ 127.462, impuestos y fletes incluidos, por el plazo de tres meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar;

10) que este Tribunal por Resolución N° 974/2021 de fecha 19.05.21 acordó cometer a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 127.462 (impuestos y fletes incluidos), derivado de la tercera ampliación del llamado a favor de Alimentos Limay S.A, de acuerdo al detalle por Organismo consignado en los Anexos I y II de la Resolución que dispuso la ampliación (Resultando 9 y 10), previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

11) que en esta oportunidad, por Resolución de UCA N° 189/2021 de fecha 29.06.21, se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas del referido Llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos,



TRIBUNAL DE CUENTAS

los que forman parte de la presente Resolución, por un total de \$ 318.485 (impuestos y fletes incluido), derivado de la cuarta ampliación del presente llamado a favor de Alimentos Limay S.A, por el plazo de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar y "remitir al Tribunal para la intervención que le compete..";

12) que según Anexo II de la citada Resolución, se discriminan las cantidades y montos a adjudicar por Organismo, a saber: Ministerio de Defensa Nacional 396 kgs por \$ 33.616, Ministerio del Interior 213 kgs por \$ 18.370, Instituto del Niño y Adolescente 982 kgs por \$ 84.480, Administración de los Servicios de Salud del Estado 1.115 kgs por \$ 90.880 y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente 1.073 kgs por \$ 91.139;

13) que se efectuaron las publicaciones en el sitio web de la UCA y en Compras Estatales con fecha 7.07.21, así como la notificación al proveedor adjudicatario;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa de los adjudicatarios y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 318.485 (impuestos y fletes incluidos), derivado de la cuarta ampliación del llamado a favor de Alimentos Limay S.A., de acuerdo al detalle por Organismo consignado en los Anexos I y II de la Resolución que dispuso la ampliación (Resultandos 11



TRIBUNAL DE CUENTAS

y 12), previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Comuníquese a los Contadores Auditores y/o Delegados en los distintos Organismos (Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Administración de los Servicios de Salud del Estado y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente);
- 3) Devuélvase.

bf

Una firma manuscrita fluida y estilizada, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General